

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE SEPTIEMBRE /2023

-Se solicita se oficie a la NUEVA EPS SALUD TOTAL con el fin de que se indique la dirección física y electrónica reportadas por el demandado Luis Guillermo Peña Rodríguez.

Las notificaciones gestionadas a las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda fueron fallidas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -**2023-00512-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Confamiliares en contra de Luis Guillermo Peña Rodríguez, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del demandado, y la constancia expedida por la empresa de correo inter rapidísimo, “Dirección errada/Dirección no existe/al igual que el correo no se encontró para que obre dentro del mismo; su valor será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Accediendo a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena librar oficio con destino a LA NUEVA EPS con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas, reportadas por el demandado LUIS GUILLERMO PEÑA RODRIGUEZ, ante dicha entidad.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 150 del 12/09/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9c14690400850c0c26f7fcb345e7d1bb1f462fbd2664d41021378834ef5101**
Documento generado en 11/09/2023 03:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>